

= ACTA N° 41/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 919/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03203. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LICITACIÓN A EMPRESAS INTERESADAS EN TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LAS INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y EL M.T.O.P. PARA EL PRÓXIMO 2021. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Abastecimiento en actuación N° 34, en cuanto que el último pliego modificado es el contenido en la Actuación N° 30. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 698/21, estableciéndose la aprobación del nuevo Pliego Particular de Condiciones, contenido en anexo de actuación No. 30, agregado por la Asesoría Notarial, manteniéndose su costa en \$ 3.000. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia, continuándose con la ya dispuesto en la Resolución No. 674/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 920/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00459. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 244/21 RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO INFORMACIÓN SOBRE FACTURA A NOMBRE DE LA EMPRESA IDEFOTO. RESOLUCIÓN: 1)

REMITASE a la Junta Departamento de FLORIDA, el informe elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, respecto al pedido de informe realizado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 921/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00436. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 223/21 RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL SOBRE PROCEDIMIENTOS DE LA COMUNA EN OPORTUNIDAD DE DISPONER LA DESTRUCCIÓN DE MOTOS REQUISADAS, ASÍ COMO DESTINO FINAL. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamento de FLORIDA, el informe elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, respecto al pedido de informe realizado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 922/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00456. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 246/21 RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, POR PARTE DE LA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamento de FLORIDA, el informe elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, respecto al pedido de informe realizado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 923/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00995. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 161817 de la firma

CORRALÓN SUR S.R.L (pedregullo, arena, etc.) por un importe de \$ 108.394.; factura N° 14 de la firma Eliana ACOSTA (conserv. espacios verdes) por un importe de \$ 36.600; factura N° 152 de la firma Ma. Patricia MAIDANA (arrend. local) por un importe de \$ 10.855; factura N° 258619 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (baldosas) por un importe de \$ 73.391. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos de Barraca CORRALÓN SUR e INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2021, y que por otra parte las facturas de INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA, Eliana ACOSTA y Ma. Patricia MAIDANA, no cuentan con contrato vigente para los servicios prestados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de dar cumplimiento con los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 924/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00925. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER LOS DISTINTOS COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE MAYO – JUNIO 2021. VISTO: La necesidad de comprar víveres para abastecer los distintos comedores del Departamento durante el bimestre mayo – junio de

2021. ATENTO: Al procedimiento de compra indicado por el Departamento de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a realizar llamado a Licitación Abreviada, para la adquisición de víveres frescos (frutas y verduras) para los Comedores de INDA 66 (FLORIDA), 70 (SARANDÍ GRANDE), 74 (CASUPÁ), 85 (25 DE AGOSTO), 86 (25 DE MAYO) y 96 (FLORIDA), bimestre mayo – junio de 2021 conforme a listado adjunto a actuación N° 2. 2) ADQUIERASE bajo el régimen de compra directa y para igual bimestre, el resto de los víveres indicados en el listado adjunto a actuación No. 2, en virtud de que su costo no excede el límite de Compra Directa. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 925/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00989. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: Que la orden de pago tipo S y J 2021 1013 de fecha 23 de marzo de 2021 correspondiente al pago de sueldos, incluye el pago de horas extras que supera el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. RESULTANDO: Que en virtud de lo expuesto, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que por razones de Servicio, resultó necesaria la realización de horas extras extraordinarias, las que deben ser remuneradas según corresponde, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. RESOLUCIÓN N° 926/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00321. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO: La necesidad de contratar servicio de camión con chofer para la recolección de residuos sólidos urbanos, barrido y tareas análogas. ATENTO: Al informe del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y de la Asesoría Notarial en actuaciones N° 1 y N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada para contratar “un camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida” en las condiciones establecidas en el Pliego Particular que rige el “Llamado”. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo a actuación No. 6 fijándose su precio en \$1.500. 3) PASE a la División Abastecimientos a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4) CUMPLIDO con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 927/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00996. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las siguientes OC: OC 2021 1161 de fecha 26 de marzo de 2021 por la cual se dispone el pago de la factura N° 508 de la firma Pedro BALEZTENA por provisión de balasto por un importe de \$ 25.474; y OC 2021 1375 de fecha 31 de marzo de

2021 que dispone el pago de la factura N° 236 de la firma Guzmán RODRÍGUEZ, servicio de pala cargadora, por un importe de \$ 235.277. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que el servicio fue realizado previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los insumos y del servicio solicitado, que fueran provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 928/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00997. CR. D.T.C.R. OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de Caja Chica de la Dirección de Deportes y Unidad de Descentralización, por haberse incluido facturas con bienes cuya adquisición pudo ser prevista. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)

CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 929/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00148. RECURSOS

HUMANOS. VENCIMIENTO CONTRATOS DE PASANTÍAS. VISTO: Que por resolución No. 540/2021 y modificativa No. 644 se dispuso un llamado interno entre

personas físicas vinculadas jurídicamente a esta Administración en calidad de pasantes con

un año o más de antigüedad, interesados en participar en concurso de evaluación de méritos,

antecedentes y prueba de conocimientos, a fin de proveer hasta ocho cargos en el Escalafón

Administrativo C Grado 1 y un cargo en el Escalafón Técnico B Grado 3. RESULTANDO:

Que se cumplieron con las instancias administrativas según consta en informe de actuación

No. 19 y anexos. CONSIDERANDO: Que es elocuente la necesidad de contar con recursos

humanos en las distintas áreas, para el desarrollo de las distintas tareas y proyectos de bien

público que se promueven. ATENTO: A lo expresado y al informe elaborado por el Tribunal

de Valoraciones designado oportunamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) CONTRATAR en régimen de función pública a partir del vencimiento del contrato

anterior a los ciudadanos Sres/as. Joaquín Manuel INFANTE PEÑA, Florencia

RODRÍGUEZ CASTRO, Luciana CUADRO LACASSY, Bettiana Paola VARELA

MARTÍNEZ, Marcio Samuel BARRIOS ALAYÓN, Camila LANZ CAETANO, Pamela

Raquel MOREIRA CAMEJO y Juan Manuel RAMOS FRACHIA, tareas que se asimilarán

al Escalafón Administrativo C Grado 1, por un plazo de tres meses a prueba, a partir del

vencimiento del contrato anterior. 2) CONTRATAR en régimen de función pública a partir

del vencimiento del contrato anterior al ciudadano Sr. Federico Alberto VANOLI DIANA,

tareas que se asimilarán al Escalafón Técnico B Grado 3, por un plazo de tres meses a prueba

a partir del vencimiento del contrato anterior. 3) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados, así mismo coordinara con la Dirección General del Departamento de Administración el destino de los concursantes. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, resérvese en el Departamento de Administración, a fin de informar oportunamente la evaluación de rendimiento. 5) FECHA vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 930/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00640. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. CONVENIO ENTRE FUNDACIÓN SISTEMA DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DEL URUGUAY. VISTO: El Convenio Marco entre la Fundación Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles del URUGUAY (FSOJIU) y la Intendencia de FLORIDA. RESULTANDO: Que FSOJIU tiene como objeto impartir promover, fomentar, apoyar la enseñanza y difusión de la música, dedicada a la infancia y juventud con un perfil de inclusión social. CONSIDERANDO: La excelencia de los servicios que presta la Fundación, la trayectoria de su intervención en nuestro Departamento y los logros obtenidos, siendo fundamental continuar con los proyectos implementados en las ciudades de FLORIDA y SARANDÍ GRANDE. ATENTO: Al contenido del Convenio adjunto a actuación N° 10, y a lo informado por Contaduría y por la Asesoría Notarial en actuaciones N° 7 y N° 11 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR los términos del texto del Convenio Marco y del Acuerdo de Ejecución entre FSOJIU y la Intendencia de Florida que constan en actuación N° 10 y disponer su suscripción. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las coordinaciones y trámites de estilo para la suscripción del Convenio. 3) Siga a sus efectos al

Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 5) CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 931/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00895. ASESORIA JURÍDICA. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 3ER. TURNO AUTOS CARATULADOS “ÁLVAREZ ÁLVAREZ, NOELIA DOLORES C/ LACASSY IBARBURU, LEONARDO GABRIEL DAÑOS Y PERJUICIOS IUE 261 – 633/2020”. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a comparecer ante el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de esta ciudad, a fin de contestar el emplazamiento realizado por autos " "ÁLVAREZ ALVAREZ, NOELIA DOLORES C/ LACASSY IBARBURU, LEONARDO GABRIEL. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE 261-633/2020" 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 932/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00992. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de factura N° 2072 de la firma Lorena NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 19.826; facturas N° 14314, 14310, 14312, 14309, 14311 de la firma CAPELINA S.A. (frutas y verduras) por un importe de \$ 7.851, \$ 10.647, \$ 4.464, \$ 4.419, \$ 8.738. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar continuidad con los programas promovidos por las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto

observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 933/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00937. ANGELINA PASTORINI LEMES. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 8439 RURAL DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Angelina PASTORINI LEMES, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 8439 de este departamento. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 8439 de este departamento hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADA que fuere la interesada a través de División Administración Documental, reingrese a la Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo indicado en actuación No. 6. =====

RESOLUCIÓN N° 934/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00991. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 307 a la firma Germán

MOTTOLA (casco, chaleco, etc.) por un importe de \$ 30.900. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dan continuidad con los programas promovidos por las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art.114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 935/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02040. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO FORMALIZACIÓN E INCLUSIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS QUESEROS FAMILIARES FASE II. VISTO: El planteo de la Dirección de Desarrollo Sustentable solicitando la continuidad del Programa “QUESERÍA ARTESANAL” destinado a aportar a la permanencia y desarrollo sustentable de los productores familiares queseros artesanales en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Pesca - Instituto Nacional de la Leche (INALE)- las Intendencias de la Cuenca Lechera y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

RESULTANDO: Que la Intendencia debe realizar las transferencias a INALE correspondientes al monto total ya ejecutado al mes de agosto de 2020 que constan en nota anexa a actuación N° 73 y según Convenio Específico de fecha 26/06/2017. Que a efectos de

continuar el Programa resulta conveniente suscribir la Ampliación del Convenio Específico en los términos expresados en la propuesta “puente financiero” anexo a actuación N° 79. ATENTO: Al contenido del Convenio Marco OPP INALE IDF de fecha 14 de marzo de 2017, al Convenio Específico de fecha 26/06/2017, y a lo sugerido por la Dirección de Desarrollo Sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a transferir a INALE el monto de \$ 85.211 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil doscientos once) según Convenio de fecha 26/06/2017, a la nota de INALE adjunta actuación N° 73 y a lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. 2) APROBAR la Ampliación del Convenio Específico “Proyecto de desarrollo productivo, formulación e inclusión en la cadena de valor de productores familiares” adjunto a actuación N° 79, disponiendo su suscripción, autorizando al Departamento de Hacienda a realizar los pagos mensuales correspondientes al Convenio según propuesta de “puente financiero” adjunta. 3) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las coordinaciones y trámites de estilo para la suscripción del Convenio. 4) SIGA al Departamento de Hacienda a sus efectos y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 5) CONTINÚE al Departamento de Desarrollo Sustentable para su conocimiento y seguimiento. 6) CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 936/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03144. DIRECTOR ASESORÍA NOTARIAL. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA – COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO. ATENTO: Al Convenio suscrito entre la COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND) y la Intendencia de FLORIDA anexo a actuación N° 9 y a lo solicitado por la Secretaría de

Hacienda en actuación N° 43. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Dpto. de Hacienda a realizar la orden de pago a favor de la CND por el saldo total del convenio, cancelándose las mismas mediante desembolsos parciales según lo estime conveniente dicha Dirección. 2) PASE para su conocimiento, efectos y reserva al Departamento de Hacienda –Contaduría y Recursos Externos. 3) OPORTUNAMENTE, estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 937/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01009. UNIDAD EJECUTIVA. PRORROGA DEL CIERRE DEL EDIFICIO CENTRAL, ANEXOS, MUNICIPIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO HASTA EL 30 DE ABRIL INCLUSIVE DE 2021. VISTO: Que por resolución No. 890/21 de fecha 24 de marzo de 2021, el Ejecutivo Departamental dispuso ante el avance de la pandemia, entre otras medidas y hasta el día 12 abril del año en curso, el cierre del Edificio Central y Anexos, Municipios y Oficinas Administrativas del Interior del Departamento, permaneciendo los mismos sin funcionarios, salvo los servicios imprescindibles que trabajarán de acuerdo a las disposiciones de sus superiores, disponiéndose que el resto del funcionariado no vinculado a los servicios referenciados, deberán permanecer a la orden y en su domicilio durante su horario habitual de trabajo que resultan exceptuados de asistir, de acuerdo a declaración jurada ya suscripta. RESULTANDO: I) Que asimismo se mantuvo el régimen de teletrabajo ya establecido en todos sus términos por resoluciones Nos. 32/20 y 33/20, estableciéndose que para los mayores de 65 años el mismo tendrá carácter obligatorio. II) Que se estableció además un conjunto de medidas como la prohibición de la circulación de vehículos en el Prado PIEDRA

ALTA en el horario de 22:00 a 07:00 hs., el cierre de las Plazas de Deportes de todo el Departamento, Complejo Deportivo Infantil y Plaza CONDE, así como otros centros deportivos, el cierre temporal del PARQUE ROBAINA y los servicios municipales del CAMPING, cierre de zonas de esparcimiento público del Interior del Departamento y servicios municipales conexos, a saber; Campings de la Localidad de 25 DE AGOSTO, FRAY MARCOS, CHAMIZO, POLANCO DEL YÍ, MANGUERAS DE LOS ARTIGAS DE CASUPÁ, PASO DEL SORDO de INDEPENDENCIA y las de CANTERAS DE 25 DE MAYO. III) Que se cometi6 al Departamento de Salud y Gesti6n Ambiental verificar el cumplimiento de la medidas adoptadas con la realizaci6n de las notificaciones e inspecciones del caso, que implican la suspensi6n de espect6culos p6blicos, as6 como para los bares y restaurantes el cierre de sus locales a las 12.00 am, manteni6ndose el aforo.

CONSIDERANDO: I) Lo resuelto por el Gobierno Nacional con fecha 7 de abril del a6o en curso, manteni6ndose las medidas adoptadas oportunamente, fundado en que al presente se continua constatando un aumento exponencial en los casos activos de personas infectadas por el referido virus. II) Que por tanto, se estima imprescindible continuar con la adopci6n de las providencias ya establecidas que procuran salvaguardar la salud p6blica, con el debido equilibrio de las dem6s bienes jur6dicos a proteger por el Estado. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadan6a en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER lo dispuesto por Resoluci6n No. 890/21 de fecha 24 de marzo de 2021, por las razones y fundamentos expuestos ut-supra y hasta el 30 de abril inclusive, modific6ndose la misma en cuanto se faculta a las Direcciones de Departamentos en coordinaci6n con el Departamento de Administraci6n, habilitar la apertura de agendas y

INTENDENCIA
DE FLORIDA



guardias para atención de contribuyentes, a fin evitar perjuicios en situaciones de estricta necesidad. 2) PASE al Departamento de Administración a los efectos dispuestos, a fin de realizar las comunicaciones y circulares pertinentes a todos los Departamentos de la Intendencia, Anexos, Municipios, Oficinas Administrativas y demás dependencias de la Comuna, notificándose. 3) SIGA a la Unidad de Comunicaciones a fin de librar las comunicaciones de estilo. 4) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. ==

EN este estado, siendo el día trece de abril de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente